



# Municipalidad Distrital de La Huaca



“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

La Huaca, 09 Diciembre del 2016

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 033 -2016-MDLH/CM

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MUNICIPALIDAD DE LA HUACA

VISTO:

El Concejo Municipal del Distrito de La Huaca, en Sesión Ordinaria N° 006-2016 MDLH/CM de fecha 07.04.16, en atención al proyecto de Ordenanza para la “Promoción de Entornos Saludables que permitan una convivencia saludable y segura en las Instituciones Educativas del Distrito de La Huaca; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, correspondiendo al Concejo las funciones normativas y fiscalizadoras, y a la Alcaldía las funciones ejecutivas;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de las circunscripciones de su jurisdicción;

Que, conforme al artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las ordenanzas son las normas de carácter general de mayor Jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y de las materias en las que la municipalidad tienen competencia normativa;

Que la Ley N° 28004 de la Ley General de Educación establece el fin de la Educación consistente en formar “personas capaces de lograr su realización ética, intelectual, artística, cultural, afectiva, física y espiritual, promoviendo la formación y la consolidación de su identidad, autoestima e integración (...)” Que la Ley N° 26842 da la Ley General de Salud establece que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo. La protección de la salud es de interés público.

Por tanto, es responsabilidad del estado regularla, vigilarla y promoverla.

Que en el proyecto Educativo Nacional (PEN) al 2021 se busca convertir a las Instituciones Educativas en espacios acogedores y organizados que propicien no solo la cohesión entre los escolares, sino también una grata y productiva convivencia con los demás integrantes de la comunidad educativa, desarrollando su vida escolar en un entorno saludable.

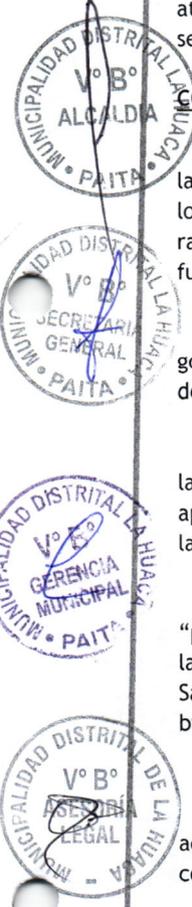
Que, la Ley 29719 (llamada “Anti-Bullying”) y su Reglamento promueven la explícita prohibición de la intimidación escolar, la necesidad de implementar un registro de los casos de violencia escolar y de elaborar el plan de convivencia y disciplina escolar para que oriente y guíe el mutuo respeto y la solución pacífica de los conflictos.

Que, la estrategia nacional contra la violencia escolar “Paz Escolar” (2013-2016) tiene por objeto promover iniciativas basadas en evidencias para reducir las tasas de violencia escolar en nuestro país, mejorar los logros de aprendizaje y lograr la satisfacción con la vida de los y las escolares.

Que la ley N° 30061, Ley que declara de prioritario interés nacional la atención integral de la salud de los estudiantes de educación básica regular y especial de las instituciones públicas del ámbito del programa nacional de alimentación escolar Qaliwarma y los incorpora como asegurados del seguro integral de Salud (SIS) tiene como objeto contribuir al desarrollo de sus capacidades y mejora su estado de salud, con especial énfasis en las zonas alejadas del País.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 82° indica, “ Las Municipalidades, en materia de Educación, Cultura, Deporte y Recreación”, tiene como competencias y funciones específicas compartidas con el Gobierno Nacional y regional las siguientes:

Plaza de Armas S/N - La Huaca - Prov. de Paíta - Región Piura  
Teléfono: (073) 696647





- 1) Promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras que permiten fortalecer las capacidades de los y las alumnas de nuestra jurisdicción.
- 2) Promover la diversidad curricular, incorporando contenidos significativos de su realidad sociocultural, salud, económica productiva y ecológica con la finalidad de complementar la formación de personal de los educandos.
- 3) Fortalecer el espíritu solidario y el trabajo colectivo orientándolo hacia el desarrollo de la convivencia social armoniosa y productiva, a la prevención de desastres naturales y a la seguridad ciudadana.
- 4) Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente y entornos saludables que permitan una convivencia saludable y armoniosa en la comunidad.

Que, la Ordenanza de "Promoción de entornos saludables que permitan una convivencia saludable y armoniosa en las Instituciones Educativas en el Distrito de La Huaca" se Justifica y sustenta en la normatividad y fundamentos técnicos expresados en el plan Provincial de seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de La Huaca.

Que la existencia de Instituciones Educativas con entornos seguros y saludables con inclusión social es una condición indispensable para garantizar el aprovechamiento escolar.

Que, es necesario institucionalizar de forma permanente y sostenible la ordenanza de "Promoción de entornos saludables que permitan una convivencia saludable y armoniosa en las Instituciones Educativas del Distrito de La Huaca" a través de la Municipalidad Distrital de La Huaca, Red Educativa Institucional, Policía Nacional del Perú, Sub Región de Salud "Luciano Castillo Colonna" Sullana a través del C.S La Huaca y otras Instituciones.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Art.9 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972- y con la dispensa del trámite de comisiones, lectura y aprobación del acta, el concejo Municipal con el voto mayoritario de los regidores Aprobó lo siguiente:

**ORDENANZA QUE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO Y APRUEBA LA "PROMOCIÓN DE ENTORNOS SALUDABLES QUE PERMITAN UNA CONVIVENCIA SALUDABLE Y SEGURA EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA HUACA."**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar de interés y apruébese la Ordenanza de "Promoción de entornos saludables que permitan una convivencia saludable y segura en las Instituciones Educativas del Distrito de la Huaca" y de ese modo promover la educación segura saludable e inclusiva, para prevenir peligros y riesgos que afecten a la población escolar, mediante la consolidación de entornos saludables y seguros en las Instituciones Educativas y sus entornos que permitan prevenir y abatir las conductas de riesgo y mejorar la convivencia social.

**ARTICULO SEGUNDO: Objetivo General**

Consolidar a las Instituciones Educativas como entornos saludables y seguros que sean confiables de paz a través de la formación ciudadana de la comunidad Educativa, orientada a la convivencia escolar, Democrática y Saludable con la participación de la comunidad e Instituciones Públicas y privadas del Distrito de La Huaca.

**ARTICULO TERCERO: Objetivos Específicos**

Los objetivos específicos a lograr con la participación de Docentes, Padres De Familia, Alumnos Comunidad, Autoridad Municipal e Instituciones Públicas Y Privadas, son los siguientes:

- 1) Impulsar acciones que favorezcan la seguridad en la Comunidad Escolar, ante factores de riesgos potenciales.
- 2) Impulsar una cultura de paz orientados hacia la prevención y el autocuidado ante situación de riesgo social como el Bullying, drogadicción, alcoholismo y delincuencia.
- 3) Potenciar la formación de los alumnos a través del cuidado, promoción y prevención de la salud.
- 4) Fortalecer la cultura ambiental y la segregación de residuos sólidos, promover una cultura emprendedora de escolares(Talleres de capacitación y de producción y Expo ferias)
- 5) Regular el expendido de alimentos no saludables para alrededor de las Instituciones Educativas del Distrito de La Huaca.
- 6) Promover e implementar los quioscos y comedores saludables para prevenir los alimentos no saludables
- 7) Garantizar la seguridad física y psicológica de los y las estudiantes de las instituciones de las instituciones educativas del Distrito de La Huaca.



**ARTÍCULO CUARTO:** Conformación del equipo Impulsor para la aplicación de la presente Ordenanza, previa coordinación con las Instituciones públicas y Privadas, se constituirá el equipo impulsor y estará conformada por los miembros siguientes:

- a) Un (01) Representante de la Municipalidad Distrital de la Huaca.
- b) Un (01) Representante del Centro de Salud La Huaca.
- c) Un (01) Representante de la REI La Huaca.
- d) Un (01) Representante de la PNP
- e) Un (01) Representante de las APAFAS del Distrito de La Huaca.
- f) Un (01) Representante de los Alcaldes Escolares del Distrito de La Huaca.
- g) Un (01) Representante del Equipo de Coordinación Zonal la Huaca.
- h) Juez de paz del Distrito de la Huaca.

**ARTÍCULO QUINTO:** De los Compromisos del Equipo Impulsor.

Las Instituciones del Estado en el contexto de la aprobación de la ordenanza Municipal de "Promoción de Entornos Saludables que permitan una Convivencia Saludable y Segura en las Instituciones Educativas del Distrito de La Huaca": Municipalidad del Distrito de La Huaca, Sub Región de Salud "L.C.C" Sullana a través del C.S La Huaca, PNP, APAFAS del Distrito de La Huaca, Alcaldes Escolares del Distrito de La Huaca, Equipo de Coordinación Zonal del Distrito de la Huaca, y otras Instituciones que componen el equipo impulsor elaboran normas y/o Convenios de Compromisos.

**ARTÍCULO SEXTO:** Funciones del Equipo impulsor

El equipo impulsor de la Ordenanza Municipal de "Promoción de Entornos Saludables que permitan una Convivencia Saludable y Segura en las Instituciones Educativas del Distrito de la Huaca" tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar, organizar, Monitorear y Supervisar el Plan de Trabajo 2016- 2017 para el cumplimiento y sostenibilidad de la ordenanza Municipal antes mencionada que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.
- b) Informar periódicamente a las Instituciones conformantes del Equipo Impulsor de la ordenanza Municipal ya mencionada para el logro y cumplimiento de las metas del plan.
- c) Construir y dirigir los comités de vigilancia y seguridad, de salud, Ambiental y segregación de residuos sólidos y de la promoción de la salud en beneficio de la comunidad escolar del Distrito de la Huaca.
- d) Verificar la instalación e integración de los diferentes comités.

**ARTÍCULO SÉPTIMO:** Comité del equipo impulsor de la Ordenanza Municipal de "Promoción de Entornos Saludables que permitan una Convivencia Saludable y Segura en las Instituciones Educativas del Distrito de la Huaca"

Los comités del equipo impulsor constitución educativa entre sus miembros (Docentes, padres de familia y alumnos), los mismos que tendrán las siguientes funciones:

**Comité de vigilancia y seguridad**

- a) Desarrollar actividades de Promoción de la Seguridad Ciudadana y vial para la disminución de riesgo social en las Instituciones Educativas.
- b) Realizar la gestión de desastres en la institución educativa.
- c) Promover acciones para prevención de la drogadicción, el alcoholismo, la violencia escolar y delincuencia.
- d) Organizar las brigadas de autoprotección escolar de las instituciones educativas.
- e) Ejecutar y supervisar las acciones que contempla el plan de trabajo de la Ordenanza Municipal "Promoción de Entornos Saludables que permitan una Convivencia Saludable y Segura en las Instituciones Educativas del Distrito de la Huaca" y otras acciones que conlleven al cumplimiento del plan.
- f) Coordinar con las instituciones competentes en temas de seguridad ciudadana para el desarrollo de las actividades del plan.

**Comité de Salud**

- a) Promover acciones para prevención de la drogadicción, el alcoholismo, la violencia escolar y delincuencia.
- b) Desarrollar acciones de salud para la promoción, prevención y detección de enfermedades de interés en salud pública en las instituciones educativas.
- c) Ejecutar y supervisar las acciones que contempla la Ordenanza Municipal antes mencionada y otras acciones que conlleven al cumplimiento del plan.
- d) Coordinar con las instituciones competentes en temas de salud para el desarrollo de las actividades del plan.



...//Viene de Ordenanza Municipal N° 033 -2016-MDLH/CM

**Comité Ambiental y de segregación de Residuos Solidos**

- Fortalecer la cultura ambiental a través de la educación y cuidado efectivo del medio ambiente el interior y entorno de la Institución educativa.
- Ejecutar y supervisar las acciones que contemplen el plan de trabajo para la sostenibilidad y cumplimiento de la ordenanza municipal mencionada anteriormente y otras acciones que conlleven al cumplimiento del plan.
- Coordinar con las instituciones competentes en temas de medio ambiente para el desarrollo de las actividades del plan.

**Comité de la Cultura Emprendedora.**

- Desarrollar los talleres de capacitación y producción emprendedora y los expoferias.
- Desarrollar las habilidades empresariales para la capacitación y promoción de la cultura emprendedora.
- Ejecutar y supervisar las acciones que contempla la Ordenanza Municipal antes menciona y otras acciones que conlleven al cumplimiento del plan.
- Coordinar con las instituciones competentes en temas de emprendimiento para el desarrollo de las actividades del plan.

**ARTÍCULO OCTAVO: Términos Básicos**

**Comunidad Educativas:** Conjunto de personas que forman parte, influyen y son afectadas por el ámbito educativo. Formada por los y las alumnas que asisten para recibir educación, los profesores y docentes que se encuentran allí dispuestos para brindar sus conocimientos y guiar a los alumnos, exalumnos, las autoridades de escuela y los vecinos.

**Convivencia escolar:** Se refiere a la calidad de vida escolar. Refleja sus normas, metas, valores, relaciones interpersonales y afectivas, el estilo de enseñanza e incluso las estructuras organizacionales.

**Paz escolar:** Escolares Conviven y Aprenden en un ambiente de paz y tranquilidad, con menos violencia escolar, mejorando sus logros en el aprendizaje y formando escolares felices.

**Escuelas seguras y saludables para la vida:** Iniciativa del Gobierno Local de Carácter interinstitucional, cuya estrategia de desarrollo persigue mejorar la convivencia social de la Comunidad Educativa a fin de coadyuvar en su formación integral, resultado de la integración, las diferentes políticas subsectoriales en materia de educación, salud, seguridad, medio ambiente, empleo, producción y las políticas locales de desarrollo.

**Promoción de la salud:** Es un proceso que busca desarrollar habilidades personales que faciliten a las personas y grupos tener mayor control sobre su salud y mejorarla. Busca lograr un estado de bienestar físico, mental y Social, en el que los individuos y/o grupos puedan tener la posibilidad de identificar y lograr aspiraciones, satisfacer y poder cambiar o hacer frente a su entorno.

**ARTICULO NOVENO: Evaluación**

El proceso de evaluación consiste en medir la relevancia, eficacia y eficiencia de las actividades desarrolladas para el cumplimiento y sostenibilidad de la Ordenanza Municipal "Promoción de Entornos Saludables que permitan una Convivencia Saludable y Segura en las Instituciones Educativas del Distrito de la Huaca" y de cada ejercicio presupuestal esta evaluación se desarrolló a nivel estratégico y abarca la evaluación de las acciones previstas y de los indicadores de resultado formulados, para luego cuantificar el efecto de los mismos y programar las actividades del periodo siguiente.

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES**

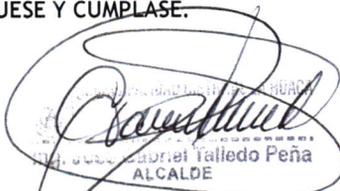
**PRIMERA:** Facultar al Alcalde para que mediante Decreto de alcaldía emita las normas reglamentarias necesarias para el cumplimiento de la presente ordenanza.

**SEGUNDA:** Encargar a la Administración Municipal y las Áreas involucradas par el cumplimiento y sostenibilidad de la Ordenanza Municipal "Promoción de Entornos Saludables que permitan una Convivencia Saludable y Segura en las Instituciones Educativas del Distrito de la Huaca"

Por tanto

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

CC.  
GM  
SG  
ARCHIVO

  
Gabriel Taliedo Peña  
ALCALDE

Plaza de Armas S/N - La Huaca - Prov. de Paíta - Región Piura  
Teléfono: (073) 696647